ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS – PROFONANPE Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP

"Apoyo a la gestión de la Reserva Nacional Paracas – Fondo Paracas"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de donación, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE, con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 2378, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Anton Sebastián Willems Delanoy, identificado con DNI N° 40602477, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **"PROFONANPE"**, y, de la otra parte, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante, **EL SERNANP**, con RUC N° 20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quienes de manera individual se les identificarán como "Parte" y en forma conjunta como las "Partes", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 08 de junio del 2020, el **SERNANP** y **PROFONANPE** suscribieron el Convenio de Donación, cuyo objetivo es que PROFONANPE otorga a favor del SERNANP, en calidad de donación un importe monetario ascendente a S/ 123 710,00 (Ciento veintitrés mil setecientos diez y 00/100 Soles), para que en el ámbito de sus competencias contribuya a la gestión de la Reserva Nacional de Paracas; de acuerdo a lo descrito en la propuesta de Donación y Presupuesto establecido en el Anexo 1 (Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión de la Reserva Nacional de Paracas), la cual forma parte integrante del convenio.

1.2. En la Cláusula Cuarta del Convenio se establece que: "La fecha efectiva de la ejecución del presente convenio será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020; pudiendo ser renovada, modificada o ampliada a través de una Adenda. Siendo que el desarrollo de la propuesta deberá ser efectuado dentro del plazo de vigencia del presente convenio".

1.3. En relación al párrafo antes mencionado, y teniendo la necesidad de asegurar el apoyo financiero para la contratación de personal que viene brindando sus servicios en la Reserva Nacional de Paracas, se considera prioritaria la suscripción de la adenda toda vez que permitirá fortalecer la gestión del Área Natural Protegida.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, las Partes acuerdan ampliar la vigencia del Convenio con eficacia anticipada, así como modificar la Cláusula Tercera y el Anexo 2, específicamente el Cuadro 1: Descripción de la distribución de la donación, quedando redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA DONACIÓN

El monto total de la presente donación asciende al importe de S/ 244 931,00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 00/100 soles), el mismo que considera como presupuesto para el año 2021 el importe de S/ 190 868,00 (Ciento noventa mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), tal como se describe en la propuesta de Donación y Presupuesto establecido en el Anexo 1 (Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión de la RNP y Detalle del del monto del depósito y la donación), el cual forma parte integrante del presente convenio.

El desembolso se efectuará en una sola armada y se hará en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: *Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - Donaciones*
Nombre del Banco: *Banco de la Nación*
Cuenta Corriente: *00-000-877816*
Código Interbancario: *018-000-000000877816-09*
Tipo de moneda: *Soles*

Asimismo, PROFONANPE deberá comunicar vía correo electrónico a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, e desembolso realizado en un plazo no mayor de dos (02) días de efectuado.

CLÁUSULA CUARTA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan ampliar la vigencia del convenio con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2021, considerando que las actividades del Convenio continúan en ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio.

La suscripción de la Adenda se sustenta, supletoriamente, en lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en cuanto establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

En tal virtud, las partes acuerdan considerar a la Adenda, parte integrante del Convenio, y, juntas como un todo unívoco de plena vigencia y obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio suscrito con fecha 08 de junio del 2020, permanecen vigentes y con plena validez; y, asimismo, dejan constancia que la presente Adenda forma parte integrante de dicho documento.

Considerando que, a la fecha de suscripción del presente documento, se encuentra vigente el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, SERNANP y PROFONANPE acuerdan que su suscripción podrá ser realizada utilizando las herramientas informáticas disponibles. Es de precisar que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, la firma digital tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita

En señal de conformidad, con los términos de la presente Adenda, las Partes proceden con su suscripción digital, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de enero del 2021.

SERNANP
JEFE DEL SERNANP
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Firmado por
GAMBOA MOQUILLAZA Nonally Pedro FAU 20478053178 hard

CN = GAMBOA MOQUILLAZA Nonally Pedro FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE

Por el SERNANP
Nonally Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe Institucional

Profonanpe

Firmado digitalmente por: WILLEMS DELANOY ANTON SEBASTIAN
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/01/2021 10:36:28-0500

Por PROFONANPE
Anton Sebastián Willems Delanoy
Director Ejecutivo

SERNANP
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Firmado por
VALCARCEL RIVA Rodolfo Martin FAU 20478053178 hard
Date: 15/01/2021 19:37

SERNANP
JEFE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Firmado por
LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard

CN = LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE

SERNANP
JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Firmado por
BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE

SERNANP
DIRECTOR DE LÍNEA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE :EAS NATURALES PROTEGIDAS

Firmado digitalmente por: NIETO NAVARRETE Jose Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/01/2021 14:55:04-0500

SERNANP
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado por
MORALES OLAZABAL Cesar Augusto FAU 20478053178 hard

CN = MORALES OLAZABAL Cesar Augusto FAU 20478053178 hard
Date: 15/01/2021 15:21

ANEXO N° 2

Cuadro 1: Descripción de la distribución de la donación

Dependencia	Cargo Personal CAS	PEA	Costo Unitario (S/)		2021 (Contrato bajo la modalidad CAS)			
			Mensual		(Enero - Diciembre)			
			Remuneración	Essalud	Remuneración	EsSalud	Aguinaldo	Total
Reserva Nacional de Paracas	Guardaparque	5	1,600	144	96,000	8,640	3,000	107,640
	Especialista en gestión del turismo	1	3,200	218	38,400	2,614	600	41,614
	Especialista en recursos naturales	1	3,200	218	38,400	2,614	600	41,614
Total General		7	8,000	580	172,800	13,867	4,200	190,868

Cuadro 2: Detalle del monto del depósito y la donación

Depósito al 21/12/2020 (a)	Proyección de la ejecución a Diciembre 2020 (b)	Proyección Saldo de Balance (c=a-b)	Presupuesto 2021 (d)	Depósito 2021 (e=d-c)	Total monto de la donación (f=b+d)
123,710	54,063	69,647	190,868	121,221	244,931

SERNANP

JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

Firmado por
BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE